SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCION EXENTA : N° 71

SANTIAGO, 13 MAY 2009

V I S T O S:

1.- La Ley Nº 20.255, de 2008, que establece la Reforma Previsional, cuyo artículo 53 crea el Instituto de Previsión Social.

2.- El D.F.L. Nº 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija Planta de Personal y Fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión, muy especialmente lo dispuesto en el artículo 8º.

3.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

4.- El artículo 48º, de la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- El D.F.L. N°278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

6.- Las facultades que me confieren el artículo 55 de la Ley Nº 20.255.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social, por don **ANDRÉS SEGUNDO MOYA ÁLAMOS**, **R.U.T. Nº 4.738.666-7**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor de **ELECTRICISTA A BORDO DE NAVES MERCANTES,** desarrollada para los empleadores **MARTÍNEZ PEREIRA Y CÍA.,** y **ARTIMAR,** con la finalidad de impetrar la pensión de vejez, como imponente de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, empleados y oficiales, CAPREMER.

2.- El Oficio Ordinario Nº 000210, de 02 de abril de 2009, del Jefe Oficina Territorial Valparaíso Secretaría Ministerial de Salud V Región, que adjunta el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado Nº 1, de 30 de marzo de 2009, mediante el cual informa que la actividad singularizada en el Considerando precedente, involucra esfuerzo físico excesivo, por lo cual estima, que en el desempeño de ella, se configuran los fundamentos de la letra a) del artículo 2º, del D.S. Nº 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- El requerimiento de la Dirección Regional I.N.P. V Región, Valparaíso, mediante Oficio Ordinario D.R. N° 106, de 04 de mayo de 2009, complementado por Oficio Ordinario Nº 120, de 12 de mayo de 2009, que contiene el Informe Legal sobre la procedencia de acoger la solicitud de calificación de la actividad señalada en el Considerando N°1 e incorporarla al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto se configuran las características de la letra a) del artículo 2º, del D.S. Nº 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

R E S U E L V O:

1.- **Apruébase,** la solicitud presentada por don **ANDRÉS SEGUNDO MOYA ÁLAMOS**, **R.U.T. Nº 4.738.666-7**, para incorporar al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado la labor de:

ELECTRICISTA A BORDO DE NAVES MERCANTES, desarrollada para los empleadores **MARTÍNEZ PEREIRA Y CÍA.,** y **ARTIMAR.**

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado las labores a que se refiere el Resuelvo precedente, y cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento; o se acojan al beneficio de pensión de vejez, según lo establece el artículo único de la Ley N°15.183, la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo transitorio.

3.- Incorpórese por el Apoyo Documental del Departamento Legal de la Institución, en la Lista Oficial de Actividades e Industrias Diversas consideradas como Trabajo Pesado, las labores especificadas en el Resuelvo N° 1, de la presente Resolución.

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley Nº19.880, de 2003, citada en Vistos Nº 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

5.- Envíese copia de la presente Resolución, de los Informes Jurídicos y Técnicos a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a los Departamentos Legal y Sucursales; a la Sección Liquidaciones Bono de Reconocimiento; a la Oficina Análisis del Subdepartamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional I.P.S. V Región; la Sucursal I.P.S. Valparaíso; al SEREMI de Salud Región de Valparaíso; a los empleadores y al interesado. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTORA NACIONAL

LABIBE YUMHA VARAS
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MVEW/ NCR/ MEGA/ AMS
Moya Álamos
CP T.P. Sector Público
05-09